



V

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./175/COAH/2025

Asunto: Respuesta a Aviso de Desistimiento de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 14 de febrero de 2025.

C.P. Gabriela Vásquez Galván
Representante Legal
Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V
Boulevard República No. 1224
Col. Villa de Fuente
C.P. 26090
Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza
Tel: 878 786,1290
Móvil: 8116008571

PROTEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
C/S #635 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila

RECIBI ORIGINAL

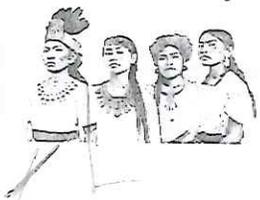
FIRMA: [Signature] EMPRESA: Gen Ind
FECHA: 20/02/25 NOMBRE: Mario Moreno fa
HORA: 01:25 CARGO: coord carp

Correo Electrónico: mmendoza@pasa.mx, javillanuevag@pasa.mx, gvazquez@pasa.mx

De conformidad con lo previsto en los artículos 2, 14, 17 bis, 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 3° inciso A fracción VII subinciso a), 33, 34 fracciones XIX y XXIV y 35 fracción X inciso c, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, así como en los artículos 2, 3, 14, 16, fracciones VII, IX y X, 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emite el presente **Acuerdo** en relación a su escrito sin número de fecha 23 de enero de 2025 y formato Homoclave FF-SEMARNAT-083 de fecha 24 de enero de 2025, a través de los cuales ingresa el trámite *SEMARNAT-04-005*, denominado *Aviso de desistimiento de la autorización en materia de impacto ambiental*, del proyecto denominado *“Centro de Aprovechamiento de Residuos Peligrosos: Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales contaminados con Residuos Peligrosos, Tratamiento de Lodos Contaminados con Residuos Peligrosos, Trituración de Lámparas Fluorescentes, Co-procesamiento de Residuos Ácidos y Alcalinos, Polímeros Orgánicos y Sales de Aluminio y Fierro y Coprocesamiento de Efluentes y Lodos Contaminados con Residuos Peligrosos”*, en adelante denominado como el **proyecto**, recibido en Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) a esta **Oficina de Representación** de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 10 de febrero de 2025 y registrado con **Nº de Bitácora: 05/DB-0056/02/25**, promovido por la **C.P. Gabriela Vásquez Galván**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V.**, en adelante identificada como la **promovente**.

RESULTANDO

- 1. Que a través del oficio Nº S.G.P.A./905/COAH/2024 de fecha 15 de julio de 2024, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila autorizó de manera condicionada el desarrollo del proyecto denominado *“Centro de Aprovechamiento de Residuos Peligrosos: Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales contaminados con Residuos Peligrosos, Tratamiento de Lodos Contaminados con Residuos Peligrosos, Trituración de Lámparas Fluorescentes, Co-procesamiento de Residuos Ácidos y Alcalinos, Polímeros Orgánicos y Sales de Aluminio y Fierro y Coprocesamiento de Efluentes y Lodos Contaminados con Residuos Peligrosos”*, promovido



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
19 FEB 2025
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1425/COAH/2025

Asunto: Respuesta a Aviso de Desistimiento de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental por la empresa denominada **Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.**, con pretendida ubicación en el municipio de Piedras Negras, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2. Que con fecha 10 de febrero de 2025, se recibió en esta **Oficina de Representación**, escrito sin número de fecha 23 de enero de 2025 y formato Homoclave FF-SEMARNAT-083 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual, la empresa denominada **Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.**, presenta una solicitud para el Desistimiento de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental No. S.G.P.A./905/COAH/2024 de fecha 15 de julio de 2024.

3. Que el **Término Cuarto** del oficio resolutivo No. S.G.P.A./905/COAH/2024 de fecha 15 de julio de 2024, establece lo siguiente:

***CUARTO.** - La **promovente** queda sujeta a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del **REIA**, en caso de que desista de realizar las actividades, motivo de la presente autorización, para que esta **Oficina de Representación** proceda conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.*

4. Que como único anexo se presenta copia simple del oficio No. S.G.P.A./905/COAH/2024 de fecha 15 de julio de 2024, sin especificar el motivo del desistimiento.

5. Por lo anterior, se procedió a verificar el contenido del expediente administrativo del **proyecto**, observando que el citado **proyecto** contaba con la siguiente vigencia según el **Término Segundo** del resolutivo en comento:

***SEGUNDO.**- La presente autorización tendrá la siguiente vigencia: **Etapas de Preparación del sitio 3 meses**, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente oficio; **Etapas de Construcción 4 meses**, contados a partir del inicio del segundo mes de haber recibido el presente oficio; **Etapas de Operación y Mantenimiento 25 años** contados a partir del inicio de sexto mes de haber recibido el presente oficio; **Etapas de Abandono de sitio 2 años** contados a partir de la expiración del plazo de la etapa de operación mantenimiento.*

6. Que el día 15 de octubre de 2024, se recibió en esta Oficina de Representación una solicitud para la Modificación de plazos y términos establecidos en la Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental Particular No. S.G.P.A./905/COAH/2024.

7. Que con fecha 05 de noviembre de 2024 esta **Oficina de Representación** emitió el Oficio No. S.G.P.A./1347/COAH/2024 a través del cual se desecha en trámite mencionado en el **Resultando** anterior.

8. Que el día 11 de noviembre de 2024, se recibió en esta **Oficina de Representación** una solicitud para la Modificación de plazos y términos establecidos en la Resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental Particular No. S.G.P.A./905/COAH/2024.

9. Que con fecha 24 de enero de 2025, esta **Oficina de Representación** emitió el Oficio No. S.G.P.A./095/COAH/2025 a través del cual se desecha en trámite mencionado en el **Resultando** anterior, de que se desprendía además, haber realizado fuera de plazo la solicitud de modificación, dado que fue presentado de manera posterior a los 3 meses de vigencia de la etapa de preparación del sitio, por tanto, **proyecto** ya había fenecido y como consecuencia ya no se podía realizar el resto de las etapas del proyecto.





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1425/COAH/2025

Asunto: Respuesta a Aviso de Desistimiento de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental

no realizar la modificación a los plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, con la debida antelación.

Por lo anterior, su Representada al día **05 de noviembre de 2024**, ya no estaba en condiciones de continuar con la vigencia para ejecutar las estas subsecuentes, que eran las etapas de **Construcción, Operación y Mantenimiento y Abandono de sitio**, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en los artículos 48, 49, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, 3° inciso A fracción VII subinciso a), 33, 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso c, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, esta **Oficina de Representación**;

RESUELVE:

PRIMERO. - Tener por atendido el trámite de aviso de desistimiento de la autorización en Materia de Impacto Ambiental, ingresado el día 10 de febrero de 2025, presentado por la **C.P. Gabriela Vásquez Galván**, en calidad de representante Legal de la empresa denominada **Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V.**

SEGUNDO. - Considerar como extinguido el **Oficio Resolutivo No S.G.P.A./905/COAH/2024**, de fecha **15 de julio de 2024**, a través de la cual se otorgó la autorización en materia de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **"Centro de Aprovechamiento de Residuos Peligrosos: Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales contaminados con Residuos Peligrosos, Tratamiento de Lodos Contaminados con Residuos Peligrosos, Trituración de Lámparas Fluorescentes, Co-procesamiento de Residuos Ácidos y Alcalinos, Polímeros Orgánicos y Sales de Aluminio y Fierro y Coprocesamiento de Efluentes y Lodos Contaminados con Residuos Peligrosos"**, en el municipio de Piedras Negras, Coahuila, promovido por la empresa **Promotora Ambiental de la Laguna, S.A. de C.V.**, en virtud de no haber solicitado en tiempo la modificación de los plazos previstos para llevar a cabo la etapa de preparación del sitio y por la solicitud de desistimiento realizada a través de su escrito de fecha 23 de enero de 2025.

TERCERO. - Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. - Hacerlo del conocimiento de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (**PROFEPA**) en el Estado de Coahuila de Zaragoza, para que en el ámbito de su competencia verifique la no existencia de efectos dañinos al medio ambiente, así





Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. S.G.P.A./1425/COAH/2025

Asunto: Respuesta a Aviso de Desistimiento de la Autorización en Materia de Impacto Ambiental como la instalación de infraestructura destinada al tratamiento de residuos peligrosos, que fue especificada en el resolutivo No. S.G.P.A./905/COAH/2024 de fecha 15 de julio de 2024.

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la **promovente**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante esta **Oficina de Representación** en el Estado de Coahuila de Zaragoza, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo que establece el Artículo 3º, fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

SEXTO. - No omito manifestarle que en tanto no obtenga la autorización en materia de Impacto Ambiental que expide esta Unidad Administrativa, no podrá desarrollar ningún tipo de obras para la ejecución del **proyecto** en el entendido de que, en caso contrario, la **promovente**, se hará acreedora a las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la **C.P. Gabriela Vásquez Galván**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **Promotora Ambiental de la Laguna, S.A de C.V.**, o a la persona autorizada para oír y recibir notificaciones el **C. Kevin Antonio Machado Hernández**, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

Atentamente

El Titular de la Oficina de Representación en el Estado de Coahuila

Ing. J. Guadalupe Gutiérrez Villagómez

JGGV' YELA' FJCH'

c.c.p.- QFB Raúl Alejandro Araiza Vargas.- Encargado de la Oficina de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Coahuila. - Ciudad.
c.c.p.- Expediente: 05CO2024ID002

Nº de Bitácora: 05/DB-0056/02/25



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Los Fundadores No. 7640, Colonia El Sauz, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. C.P. 25294

Teléfono: (844) 411 84 02 www.gob.mx/semarnat

Página 4 de 4